

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 8	

1. TITULO

CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

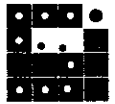
Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015," Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del SECTOR administrativo de Planeación ", se procede a realizar el estudio y documentos que debe tener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, a través del Acuerdo 01 del 13 de abril 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá, periodo 2024-2027, para ser felices"; en su línea 1. CONVIVENCIA Y PROTECCION AL CIUDADANO, proyecto 2024768340076 Fortalecimiento a las Acciones de Promoción y Acceso a la Justicia en el Municipio De Tuluá; Sector: JUSTICIA Y DEL DERECHO; Indicador de resultado: Índice de Acceso Efectivo a la Justicia; Objeto del resultado: GARANTIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

El código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, tiene como objetivos propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público. 2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana, 3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares 4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía 5. Establecer la competencia de las autoridades de Policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía territorial. 6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio Nacional. Para dar cumplimiento a la ley 1801 de 2016, Los Municipios deben contar con Inspecciones de Policía que hagan cumplir esta normatividad para la Convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, protección a los bienes y privacidad, urbanismo, espacio público etc. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Tuluá solo cuenta con una Inspección de policía con un alto número de atención de casos de convivencia y comportamientos de los ciudadanos que alteran la tranquilidad y el buen vivir de la Comunidad.

Así mismo es importante señalar, que; como resultado del avance efectuado por la administración municipal, correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, se ha surtido el trámite administrativo correspondiente por parte de la inspección de Policía, haciéndose necesario que la administración continúe el proceso de atención y activación procesal administrativa que permita iniciar la evacuación de los comparendos, con base a la disponibilidad de recursos presupuestales y a la vez impulsar los nuevos comparendos de la vigencia 2025, con el propósito de prestar un efectivo servicio. Los procesos asignados o de competencia de la secretaría de gobierno – inspección de policía se encuentran represados así (comparendos, querellas, procesos urbanísticos y comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes), por lo que se determina contar con equipo de profesionales que realicen el plan de atención y descongestión de las vigencias anteriores se sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestales.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 2 de 8	

Teniendo en cuenta que el Municipio de Tulúa no cuenta con el personal suficiente para ejecutar estas actividades, se hace necesario contratar cinco (5) profesionales con título en derecho con tarjeta profesional vigente, de los cuales uno (1) para el apoyo a la inspección de policía en la atención de querellas, con el fin de dar cumplimiento a la ley 1801 de 2016, y garantizar la atención a la población que requieran de nuestro acompañamiento dentro del contexto de seguridad y la Justicia y cuatro (4) realizarán las actividades relacionadas con los comparendos impuesto por la policía nacional en el Municipio de Tulúa correspondientes a las vigencias anteriores y 2025.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

3.1 LINEA ESTRATEGICA	Convivencia y Protección al Ciudadano
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Garantizar Acciones de Promoción y Acceso a la Justicia en el Territorio Municipal
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Índice de Acceso Efectivo a la Justicia
3.4 SECTOR	12. Justicia y del Derecho
3.5 PROGRAMA	Promoción de los Métodos de Resolución de Conflictos
3.6 PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	Asistencias técnicas realizadas
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	1983

3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

No. Registro BPIM	2020768340076
Nombre Proyecto	Fortalecimiento a las acciones de promoción y acceso a la justicia en el municipio de Tulúa.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0387
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	28/02/2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$ 129.850.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	-Acciones de apoyo profesionales, técnicas, y acceso a la justicia en el municipio de Tulúa

3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Numero	2025.0510✓
Fecha	28/02/2025
Valor	\$ 129.850.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 8	

ACTIVIDADES PARA ABOGADOS QUE APOYARAN LA INSPECCIO DE POLICIA

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Proyectar y desarrollar conciliaciones para la solución de conflictos de convivencia, antes o en medio del proceso verbal abreviado en aquellos casos cuando sea procedente, adicionalmente establecer medidas conforme a la ley 1801 de 2016 sobre aquellos comportamientos contrarios a la convivencia.	100% de las acciones en cumplimiento de la normatividad expresada en la Ley 1801 de 2016.	Relación en Excel de las actuaciones realizadas mensualmente de los Auto(s), Resolución (es), Radicado(s), por cada actividad ejecutada. -F-TR-09 "Formato control de asistencia"
Proyectar en única instancia la aplicación de medidas correctivas, como: reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; expulsión de domicilio; prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas, decomiso, suspensión de construcción o demolición, construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble, reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles; restitución y protección de bienes inmuebles, restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales, remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas, multas, suspensión definitiva de actividad.	100% proyección de las respuestas a derechos de petición, requerimientos, boletas de citación en cumplimiento de la normatividad expresada en la ley 1801 de 2016, código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	-Formato F -TR-10 Registro fotográfico -Formato F-220-05 informe de Contratista, relacionar en que carpeta queda archivado cada actuación realizada con su respectivo folio. -carpetas foliadas y paginadas con su respectivo índice documental e inventario documental donde reposen las resoluciones de imposición de los comparendos
Adelantar las actuaciones en los procedimientos, referentes a las querellas de policía, propendiendo por la atención y tramite oportuno de conforme a la ley 1801 de 2016.	100% atenciones, orientaciones y demás en cumplimiento de la normatividad expresada en la ley 1801 de 2016, código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Presentar un informe ejecutivo de carácter técnico al finalizar el contrato debidamente consolidado y detallado de cada una de las actividades realizadas, de igual manera describir los aspectos cualitativos, cuantitativos, estadísticos, impacto social y aquellas dificultades que se pudieran presentar dentro de la ejecución de las actividades, destacando las diferentes situaciones presentadas a las cuales se deben tomar las acciones pertinentes y seguimiento.
Brindar acompañamiento en actividades y operativos delegados por la inspección de policía y/o la secretaria de gobierno, convivencia y seguridad respecto a la recuperación de espacio público, orden, control y vigilancia de los establecimientos de comercio abiertos al público conforme a la Ley 1801 de 2016.	100% de acompañamiento requeridos por parte de inspección de policía o secretaria de gobierno.	

ACTIVIDADES PARA ABOGADOS QUE EFECTUARAN EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA DESCONGESTIÓN COMPARENDOS VIGENCIAS ANTERIORES.

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Proyectar las actuaciones legales en el proceso verbal abreviado sobre los comportamientos contrarios a la convivencia realizando resoluciones de imposición de multas con relación a las órdenes de comparendo impuestas por PONAL, asignadas de las vigencias 2020 a 2024.	350 resoluciones mensuales en cumplimiento de la normatividad expresada en la Ley 1801 de 2016, asignadas por el supervisor	Relación en Excel de las actuaciones realizadas mensualmente de los Auto(s), Resolución (es), Radicado(s), por cada actividad ejecutada. -F-TR-09 "Formato control de asistencia"

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 4 de 8	

Realizar el proceso de actualización en la plataforma de registro de medidas correctivas RNMC gestión 2.0, actualizando este con las imposiciones realizadas, asignadas de las vigencias 2020 a 2024	350 actualizaciones mensuales en la plataforma de registro de medidas correctivas RNMC gestión 2.0 en cumplimiento de la normatividad expresada en la Ley 1801 de 2016, asignadas por el supervisor	-Formato F -TR-10 Registro fotográfico -carpetas foliadas y paginadas con su respectivo índice documental e inventario documental donde reposen las resoluciones de imposición de los comparendos
Notificación conforme a la Ley a los infractores de los comparendos impuestos mediante resolución con su respectiva remisión a la secretaria de hacienda, asignadas de las vigencias 2020 a 2024	350 notificaciones mensuales en cumplimiento de la normatividad expresada en la Ley 1801 de 2016, asignadas por el supervisor	-Formato F-220-05 informe de Contratista, relacionar en que carpeta queda archivado cada actuación realizada con su respectivo folio. Presentar un informe ejecutivo de carácter técnico al finalizar el contrato debidamente consolidado y detallado de cada una de las actividades realizadas, de igual manera describir los aspectos cualitativos, cuantitativos, estadísticos, impacto social y aquellas dificultades que se pudieran presentar dentro de la ejecución de las actividades, destacando las diferentes situaciones presentadas a las cuales se deben tomar las acciones pertinentes y seguimiento.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la secretaria de gobierno, convivencia y seguridad a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, con especial énfasis la actualización permanente de la plataforma de comunicación de la Administración MARVIN. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga de manera cualitativa y cuantitativa todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. 15. Acompañar y colaborar en el desarrollo de todas las actividades y eventos que realice la

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 5 de 8	

dependencia, para el cumplimiento de sus objetivos misionales e institucionales¹⁶. El contratista deberá portar la identificación que se le suministre para desarrollo de sus actividades. 17. El contratista deberá suministrar y usar la prenda distintiva que determina la secretaria la cual debe utilizar en el desarrollo de sus actividades. 18. El contratista profesional para la debida ejecución contractual responderá con el uso de sus propios elementos equipo de cómputo, papelería, elementos de oficina, entre otros) **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por la secretaria de gobierno, convivencia y seguridad, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111501	Perfeccionamiento de la Función de Gestión
2	801116	Trabajo temporal

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	-------------	--------------------------------	---------------------------------	------------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en esta profesión se realizó el proceso de análisis de los contratos de diferentes entidades compradoras asociadas a la clase: 80111501– Perfeccionamiento de la Función de Gestión y servicios profesionales temporales 801116

Tabla: Proceso de Contratación registrados en el SECOP II para Servicio de procesamiento de datos en línea (<http://www.colombiacompra.gov.co/>)

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 6 de 8	

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2021	Alcaldía Municipal de Buga	Prestar servicios profesionales de abogado en apoyo a la Secretaria de Gobierno para el fortalecimiento de la Comisaria de Familia de la Casa de justicia del Municipio de Guadalajara e Buga	6 meses	\$ 12.000.000
2022	Alcaldía Municipal de Yumbo	Prestar por sus propios medios y autonomía los servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro del proyecto de fortalecimiento de los procesos y procedimientos para la prevención y garantía, restablecimiento y reparación de los derechos de la mujer y la Familia del Municipio de Yumbo a través de la secretaria de Paz y Convivencia ciudadana	10 meses	\$ 32.300.000
2022	Alcaldía Municipal de Buga	SDI-1800-576-2020 Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo en la Secretaria de Gobierno a la Inspección de policía de Santa Bárbara Municipio de Guadalajara de Buga	6 meses	\$ 10.200.000
2023	Alcaldía Municipal de Tuluá	290-20-1-124 Prestación de servicios profesionales en el contexto de seguridad y Justicia, brindando orientación a la Inspección de Policía para promover el respeto por la vida a través de acciones estratégicas que fortalezcan la sana convivencia y la buena práctica de las normas sociales que nos lleven a convivir en espacios libres de violencia	4 meses	\$10.240.000
2023	Alcaldía Municipal de Tuluá	Prestación de servicios profesionales en el contexto de seguridad y Justicia, brindando orientación a la Inspección de Policía para promover el respeto por la vida a través de acciones estratégicas que fortalezcan la sana convivencia y la buena práctica de las normas sociales que nos lleven a convivir en espacios libres de violencia.	3 meses	\$9.450.000
2024	Alcaldía Municipal de Tuluá	prestación de servicios profesionales en derecho a fin de generar fortalecimiento en la ejecución de objetivos de la inspección de policía, apoyando actividades de revisión, proyección, respuestas y demás tramites requeridos en las diferentes actividades que se desarrollan en la inspección de policía en el municipio de Tuluá.	3 meses	\$ 10.500.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 7 de 8	

VALOR: El presupuesto total para garantizar la contratación de prestación de servicio de los cinco (5) profesionales en derecho es de Ciento Veintinueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Mcte. (\$129.850.000), y se realizarán Cinco (5) contratos por el valor de Veinticinco Millones Novecientos Setenta Mil Pesos Mcte. (\$25.970.000) C/U, para ser cancelados en siete (7) pagos por valor de Tres Millones Setecientos Diez Mil Pesos Mct (\$3.710.000) por cada contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y los requisitos legales, los informes deben estar acompañados del comprobante de pago que demuestre que el contratista está al día en el sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

La ejecución del proceso contractual serán de siete (7) meses a partir de la firma del acta inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

El Municipio de Tulúa requiere contratar Persona natural o jurídica: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, cinco (5) profesionales con título en derecho y que cuenten con tarjeta profesional vigente.

9.2 Experiencia: Experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato mínima de cinco (5) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No hacer la proyección, contestación y sustanciación de los procesos jurídicos en los términos legales requeridos, en la inspección de policía.	Afecta el cumplimiento de los términos legales por parte del Municipio de Tulúa, afectando negativamente la defensa judicial y tienen implicaciones legales como desacatos, disciplinarios, etc..	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos en la ejecución del contrato por demora en los pagos convenidos en el contrato.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tulúa, en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta ejecución contrato?	la del	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	no		Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 8 de 8	

2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
---	----	--------------------------	---------------------	---------------------------	--	---------

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estado General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, de harán de conformidad con los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

EL CONTRATISTA deberá mantener libre a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones. Conforme a los artículos 2.2.1.1.6.3. Y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por el cumplimiento de las actividades mensuales pactadas y previo visto bueno del supervisor.

13. ACUERDO COMERCIAL

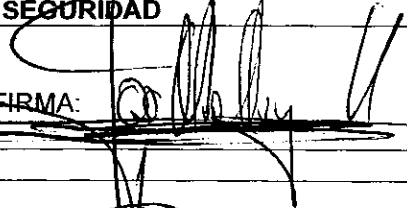
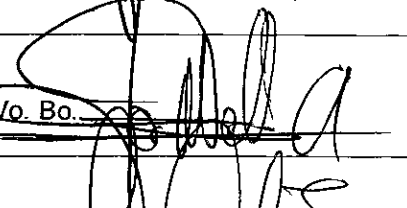
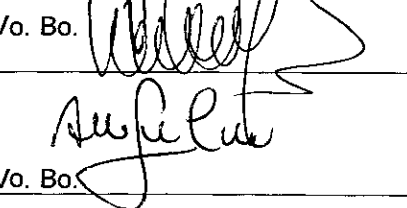
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos marcos vigentes internacionales o tratados de libre comercio.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JOSE MARTIN HINCAPIE ALVAREZ	FIRMA: 
CARGO	Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad	
FECHA DE ESTUDIO	FEBRERO DE 2025	
Transcriptor	CARLOS AUGUSTO CAICEDO TRUJILLO Inspector de Policía	Vo. Bo. 
Revisó	JOSE MARTIN HINCAPIE ALVAREZ	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	ANGELA MARIA SANCHEZ CANDAMIL Contratista - Proyectos	Vo. Bo. 